

10. EL EMPLEO CON CONTENIDO MEDIOAMBIENTAL EN EL SECTOR PÚBLICO

FICHA Nº 81

SECTOR DE ACTIVIDAD: SECTOR PÚBLICO

OCUPACIÓN: TÉCNICO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE

1.- Definición de la ocupación

Es la persona responsable de la puesta en marcha y desarrollo de la política medioambiental local. Desarrolla directamente, supervisa o participa en la elaboración de todo tipo de planes municipales en materia medioambiental (residuos, aguas, agenda 21 local, movilidad sostenible, educación ambiental...)

2.- Perfil ocupacional (Competencias y actividades en su desarrollo)

- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none">• Colaboración en el proceso de implantación del programa de Agenda 21 Local (Elaboración de Auditorías medioambientales municipales, diseño de planes de acción y coordinación y dinamización de foros de participación ciudadana)• Diseño de programas de sensibilización y participación ciudadana en materia de medio ambiente• Asesoramiento en la elaboración de planes de gestión integral de residuos y de aguas residuales• Coordinación de las actuaciones ambientales municipales con otros organismos, entidades y administraciones• Participación en los planes de ordenación del territorio aportando criterios ambientales• Colaboración en la realización de Evaluaciones de Impacto Ambiental (E.I.A.)• Establecimiento de criterios para la planificación de zonas verdes• Tramitación y solicitud de subvenciones destinadas a financiar actuaciones medioambientales municipales• Diseño de campañas de educación ambiental para el personal del Ayuntamiento y para la población en general• Participación en la elaboración de programas de movilidad sostenible | <ul style="list-style-type: none">• Participación en el establecimiento de criterios de protección de la calidad de las subterráneas y superficiales• Participación en la tramitación de licencias de actividad a industrias establecidas en el municipio• Diseño de planes y programas de prevención de la contaminación agraria e industrial• Contribución a la catalogación y protección de espacios naturales de interés• Contribución a la catalogación y protección del patrimonio histórico, artístico, monumental y etnográfico• Elaboración de informes para la prevención de la contaminación atmosférica y acústica. Diseño de mapas sonoros• Participación en la elaboración de planes de emergencia por accidentes mayores• Elaboración de ordenanzas municipales en materia medioambiental• Implantación de sistemas de gestión medioambiental (ISO 14000) en las actividades competencia del ayuntamiento (gestión de residuos, gestión de aguas residuales, alumbrado público, concesión de licencias de actividad, etc...) |
|---|---|

3.- Perfil formativo

NIVEL DE CUALIFICACIÓN REQUERIDO: Titulación universitaria superior.

ESPECIALIDAD: La multidisciplinariedad de la gestión ambiental a nivel local, así como la diversidad de competencias ejercidas, ha permitido que profesionales formados en todo tipo de especialidades accedan a este puesto de trabajo. Así, es posible encontrar técnicos municipales licenciados en biología, química, derecho, geografía, arquitectura, caminos, ciencias ambientales, etc. Se accede por oposición pública.

CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS NECESARIOS PARA SU DESARROLLO: Estudios de Impacto Ambiental, Legislación medioambiental, Educación ambiental, Ordenación del territorio y movilidad sostenible, Fuentes de financiación, Desarrollo local, Sistemas de Información Geográfica, Procesos de consulta, comunicación y relaciones públicas, técnicas y herramientas de participación ciudadana y sistemas de gestión de calidad y medio ambiente

4.- Instrumentos, materiales de trabajo y tecnologías e innovaciones tecnológicas

MAQUINARIA Y UTILLAJE: Al margen de los soportes informáticos necesarios para la elaboración de informes técnicos y memorias, la instrumentación manejada por los técnicos del área de medio ambiente se centra en la utilización de sistemas de información geográfica (S.I.G.). Generalmente, la instrumentación de medida y control de la calidad ambiental no son de uso común entre los técnicos municipales ya que las mediciones son realizadas por laboratorios especializados o por las ECAs (Entidades Colaboradoras de la Administración).

INNOVACIONES TÉCNICAS Y TECNOLÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE LA OCUPACIÓN: Definidas en las fichas precedentes en cada uno de los ámbitos específicos de gestión ambiental.

5.-Marco normativo, planes y programas públicos

Normativa Vigente

- Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Ley 16/2002 de 1 de julio de Prevención y Control integrados de la Contaminación (IPPC).
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Ambiental.
- Ordenanzas municipales y reglamentos.

Legislación sectorial de medio ambiente (Ver las fichas descritas para ámbitos más específicos de la gestión medioambiental)

6.- Perspectivas de empleo en la ocupación**Moderadas.**

Una parte importante de los municipios españoles de tamaño medio – grande ya cuentan con técnicos municipales de medio ambiente. El incremento de actividad de estos departamentos se suele cubrir recurriendo a la contratación externa de servicios. No cabe prever un impacto significativo sobre el empleo en este ámbito.

7.- Nuevas ocupaciones relacionadas

No se señalan.

SECTOR DE ACTIVIDAD: SECTOR PÚBLICO**OCUPACIÓN: INSPECTOR AMBIENTAL****1.- Definición de la ocupación**

Es la persona responsable de efectuar visitas a las instalaciones o emplazamientos con objeto de comprobar la adecuación de las mismas a sus autorizaciones y realizar la toma de muestras ambientales de cuyo análisis posterior pueda verificarse el cumplimiento de la legislación

2.- Perfil ocupacional (Competencias y actividades en su desarrollo)

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Elección de la instrumentación de muestreo, medida y vigilancia empleados según el tipo de contaminante y su emplazamiento • Medición, registro y difusión de datos con el objetivo de determinar los índices de contaminación de una determinada zona o actividad en los siguientes ámbitos: control de emisiones/inmisiones atmosféricas, control de ruido y vibración ambiental, control de vertidos de aguas residuales, suelos y residuos. • Visita a las instalaciones con objeto de comprobar la adecuación de las mismas a sus autorizaciones y realizar la toma de muestras ambientales de cuyo análisis posterior pueda verificarse el cumplimiento de la legislación. | <ul style="list-style-type: none"> • Levantar actas de inspección • Emitir un informe después de cada inspección que incluya datos generales de la actividad, datos del control, descripción de las instalaciones y de las medidas correctoras y modificaciones detectadas respecto de las autorizadas, datos referentes a las aguas residuales, emisiones a la atmósfera, residuos, ruidos y vibraciones. Asimismo, deberá contener un resumen de los incumplimientos detectados, posibilidades de mejora y una propuesta de plan de inspección para verificar el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable en cada caso |
|--|--|

3.- Perfil formativo

NIVEL DE CUALIFICACIÓN REQUERIDO: Titulación universitaria media y/o superior, FP Superior, FP Grado Medio.

ESPECIALIDAD: Biología, química, farmacia, ciencias ambientales, etc., FP Grado Medio especialidad en Química (Ciclo formativo: Laboratorio), FP Grado Superior especialidad en Química (Ciclo formativo: Análisis y Control).
Se accede por oposición pública.

CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS NECESARIOS PARA SU DESARROLLO: Legislación medioambiental, contaminación acústica, residuos, contaminación atmosférica, aguas residuales y suelos.

4.- Instrumentos, materiales de trabajo y tecnologías e innovaciones tecnológicas

MAQUINARIA Y UTILLAJE: Al margen de los soportes informáticos necesarios para la elaboración de informes técnicos y memorias, la instrumentación manejada por los inspectores ambientales se centra en instrumentación de medida y control: sonómetros, phmetros, conductímetro, muestreadores activos: captadores de gases y partículas, captadores de partículas, captadores de precipitación, captadores de Compuestos Orgánicos Volátiles (COV), analizadores automáticos.

INNOVACIONES TÉCNICAS Y TECNOLÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE LA OCUPACIÓN: Definidas en las fichas precedentes en cada uno de los ámbitos específicos de gestión ambiental.

5.-Marco normativo, planes y programas públicos

- Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Ley 16/2002 de 1 de julio de Prevención y Control integrados de la Contaminación (IPPC).
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Ambiental.
- Ordenanzas municipales y reglamentos.

Legislación sectorial de medio ambiente (Ver las fichas descritas para ámbitos más específicos de la gestión medioambiental)

6.- Perspectivas de empleo en la ocupación

Positivas.

Marco legislativo favorable: legislación específica, revisión de normas, instrumentos horizontales, etc... La puesta en marcha y extensión de programas de inspección ambiental por parte de la Administración en un contexto de presión política y social es una de los factores fundamentales para asegurar el correcto cumplimiento de la legislación ambiental por parte de empresas. Se señala que, dado el actual marco legislativo, en la actualidad la inspección ambiental pública es aún insuficiente. El impacto sobre el empleo será proporcional a los presupuestos públicos destinados al control y vigilancia de la normativa medioambiental.

7.- Nuevas ocupaciones relacionadas

Tendencia a la especialización en función de los aspectos medioambientales inspeccionados (emisiones atmosféricas, aguas residuales, suelos contaminados, contaminación acústica y residuos).